



Un quarto.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCCHOCIENTOS VEINTI
Y VEINTE Y UNO. 2.º y 8.º de su Libertad.

S.º Gov.º P.º yca.

Puesto
i 153
113

En cumplim^{to} del Sup.º Cón. de U.S. del día de ayer he
mos remitido al Sr. D.º Fran.º Mangolarra Tesorero
de Cruzada e Indulto habilitado p.º el bienio con
existian en esta Tesor.º grás. n.º no haber podido dirigir
los nom respectiva destino a causa de las actuales cir
cunstancias; e igualm^{te} las Bulas q.º se hallaban en po
der del Preceptor de esta Cap.º D.º Blas Sotomayor p.º el
expendio en esta Cap.º en los dos años q.º abraza el bienio
de 22 Ay 225, y todas se contienen en 18 Páds q.º constan
de la adjunta razon q.º otra igual hemos incluido al
referido Tesorero.



O. L. 103-113

en nuestros
almacena

Aunq.º U.S. en la citada Sup.º Cón. no previene q.
pasemos todas las Bulas q.º existen, hemos reflexionado
q.º las que quedan, q.º es un numero considerable, son
inutiles en p.º q.º ~~existen~~ son de las habilitadas en bienio
pasado ~~q.º las~~ ~~men~~ se hallan inutilizadas p.º el tipo
las ~~las~~ ~~pasadas~~ a ~~potilladas~~ y ~~podidos~~
y debueltan por los Vicario, q.º p.º el mucho que q.º estan en los
almacena se han apotillado y podidos. Pero lo dho. no ha
parecio conveniente poner en la alta Consideracion se
U.S. para q.º se sirva deliberar lo q.º estime conforme
Dios que. a U.S. ms. d.º Ministerio Gral. de D.º Mac.
de Lima 23. de Mayo de 1725

debueltan
los Vicario
MH-OL 103
Ca. 24
Dec 114
101.1

Sr. Gov.º de esta
Capital